

ORDENANZA Nº: 137

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el/la Sr/a. MARIA ELENA DUTTO, M.I N° 25.483.037, CUIL/T N° 27-25483037-8, argentina, con domicilio en pasaje Santa Cruz 247 de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "un lote 1 de la manzana oficial 108 ubicada en el Loteo Pagani; con 10 m de frente sobre calle Dr. Francico L.M. Lupi por 30 m de fondo; con una superficie total de trescientos metros cuadrados. Y cuya nomenclatura catastral es la siguiente C01 S03 M108 L01 P01.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente, MARIA ELENA DUTTO, que le corresponde por su condición de adjudicatario/A en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1° HOGAR II, ADHERENTE N° 44, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha del mes de julio de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/10/2013

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 137/2013

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los

finés de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR II.